REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACIÓN COLECTIVA

ACTA: [redacted] En la ciudad de Montevideo, el día 25 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 " Hoteles, Restoranes y Bares" subgrupo 08 " Rotiserías, integrado por representantes del Poder Ejecutivo : Dras Virginia Sequeira Alessandra Raso y Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo; representantes de los empleadores Sr. José Luis González; representantes de los trabajadores Sres. Fernanda Aguirre y Jorge González.

HACEN CONSTAR QUE

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de incremento previsto de acuerdo al Acta de Consejo de salarios de fecha 3 de noviembre de 2021 , cláusula tercera literal c) (3, 1 %)así como correctivo anual fijado para en la misma cláusula tercera numeral D) (3,52 %) , quedando en 6,73 % en total.

SEGUNDO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para este subgrupo son los siguientes con vigencia a partir del 1 de julio de 2022:

Categorías	Salarios
De Partida (cocinero)	$31122
Vendedor/ a	$26093
Empaquetador / a	$25457
Repartidor/mandadero	$25457
Chofer	$31122
Expedicionista	$26130
Encargado de Rotisería	$35492
Encargado de Depósito	$31122
Sandwichero	$31122

Limpiador/a	$25457
Cajero	$30398

Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos, ningún trabajador del sector podrá percibir un aumento inferior al 6,73% sobre su salario básico nominal vigente al 30 de junio de 2022, quedan exceptuados el personal de dirección y los cargos de confianza que no se encuentren en las categorías establecidas.

Se deja constancia de que aquellos salarios que estén por encima de los $110.000 nominales, serán objeto de correctivo final unicamente por la proporción del salario menor a $ 110.000, tal cual surge de la cláusula tercera literal D) del Acta de Consejos de Salarios de fecha 3 de noviembre de 2021.-

Leída que les fue firman en señal de conformidad 4 ejemplares del mismo tenor.-

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACIÓN COLECTIVA

MTSS